



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 4 **SERIE 2021-2022**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 2DA. REUNIÓN-2DA SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10.4 (M) DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE SUBASTAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, A TONO CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, SEGÚN APROBADO EN LA ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 30 de marzo de 2021, mediante la Ordenanza Número 18, Serie 2020-2021, la Legislatura Municipal aprobó el Reglamento que regula el proceso de Subastas en el Municipio Autónomo de Juncos, a tono con los requisitos dispuestos en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico y los requerimientos del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: El Artículo 2.035 del Código Municipal dispone:

“El municipio establecerá un reglamento que incluirá, entre otros asuntos, las condiciones y requisitos que solicite el Municipio para la adquisición de los servicios, equipos, y/o suministros necesarios.”

POR CUANTO: A tales efectos se hace necesario enmendar el Artículo 9 del Reglamento que regula el proceso de subastas en el Municipio Autónomo de Juncos que lee:

REGISTRO DE LICITADORES

“La Junta de Subasta se registrará por el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (ASG) para la cualificación y cumplimiento de los requisitos requeridos para las subastas públicas formales, requerimiento de propuestas, requerimiento de cualificaciones, subastas alternas en periodos de emergencia, pero no aplicará a administrativas y/o informales. Esto no aplicará en procesos de cotización.”

Para que lea:

“La Junta de Subastas se registrará por el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (ASG) para la cualificación y cumplimiento de los requisitos requeridos para las subastas públicas formales, administrativas y/o informales, subastas alternas en periodo de emergencias, requerimiento de propuestas (RFP), requerimiento de cualificaciones, (RFQ), cotizaciones y para todo tipo de contratos. La Junta podrá, además, requerir documentación adicional. “

POR CUANTO: Del mismo modo, se requiere enmendar el Artículo 10.4 inciso (m) que lee:

“**m.** En los casos de obras y mejoras públicas la Junta de Subasta exigirá al contratista, antes de firmar el contrato correspondiente, evidencia del pago de la póliza del Fondo del Seguro del Estado, Patente Municipal y fianza par el pago de jornales y materiales que se utilicen en la obra, el “Payment



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 4

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

2DA. REUNIÓN-2DA SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

Bond” será por el monto total del proyecto y se solicitará en cualquier proyecto sin cantidad mínima. El “Performance Bond” se solicitará luego de los \$75,000.00 dólares o cualquier otra fianza o garantía para el fiel cumplimiento del contrato.”

Para que lea de la siguiente manera:

m. En los casos de obras y mejoras públicas la Junta de Subasta exigirá al contratista, antes de firmar el contrato correspondiente, evidencia del pago de la póliza correspondiente del Fondo del Seguro del Estado, Patente Municipal y fianza para el pago de jornales y materiales que se utilicen en la obra “**Payment & Performance Bond**” el cual será por el monto total del proyecto sin cantidad mínima, y cualquier otra fianza o garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1:

Enmendar el Reglamento de Subasta del Municipio Autónomo de Juncos en su Artículo 9 y el Artículo 10.4 inciso (m).

Para que lean respectivamente:

Artículo 9:

“La Junta de Subastas se registrará por el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (ASG) para la cualificación y cumplimiento de los requisitos requeridos para las subastas públicas formales, administrativas y/o informales, subastas alternas en periodo de emergencias, requerimiento de propuestas (RFP), requerimiento de cualificaciones, (RFQ), cotizaciones y para todo tipo de contratos. La Junta podrá, además, requerir documentación adicional.”

Artículo 10.4 (m)

m. En los casos de obras y mejoras públicas la Junta de Subasta exigirá al contratista, antes de firmar el contrato correspondiente, evidencia del pago de la póliza correspondiente del Fondo del Seguro del Estado, Patente Municipal y fianza para el pago de jornales y materiales que se utilicen en la obra “**Payment & Performance Bond**” el cual será por el monto total del proyecto sin cantidad mínima, u cualquier otra fianza o garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

SECCIÓN 2:

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 3:

Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.




Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 4 SERIE 2021-2022
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 2DA. REUNIÓN-2DA SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 3

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, sea enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2021-2022**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la 2da. Reunión de la 2da. Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de septiembre de 2021 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2021.



JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL